Villa y que la tenia parte que conforme a
las leyes y ordenanzas se aplica al Juez lo ayais
y lleveis vos y que demas desto lleveis asimis
mo los dr.os de las posturas y otras cosas tocantes
al dho oficio guardando las ordenanzas
hechas sobre ello y que como tal tengais cargo de
ver y visitar los mantenim.tos que se traxeren
y vendieren en la dha villa para que sean de
la bondad y calidad que conviene y no
se permitan vender los malos corrompidos y da
ñados y que asimismo los dhos mantenim.tos
se vendan a justos y moderados precios hav.do
en ellos las posturas y de las frutas verdes y secas
pescado y caza y las otras cosas en que la ha de ha
ber y que las dhas posturas se guarden y no se
exceda dellas y tengais cargo y cuidado que las
medidas y pesos sean justos y regulados conforme
al patron que dellos se ha de hacer y que en el pe
so y medida no se haga fraude ni engaño y
visiteis las carnicerias y plazas y las tiendas de los
roperos drogueros y confiteros y los que vendie
ren yerva pez y seu y otras cosas para